

3217

C/6765
SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Febrero 12/42

Proy. de ley por cuyo medio se
aprobaban y ratificaban las inversio-
nes ordenadas por el Poder Ejecutivo
con cargo al Superávit de \$457,424.29
que se produjo en el Presupuesto del
año 1941

6 Pregas



01795

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Febrero 17, 1942.

Señor
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje # 1865 de fecha 12 del corriente y del anexo proyecto de ley mediante el cual se aprueban las inversiones ordenadas por el Poder Ejecutivo, con cargo al Superávit de \$457.424.28 que se produjo en el Presupuesto del año 1941.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales,

Saludo a usted muy atentamente,

PH
Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

nr.

81/6766



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Núm. 1865

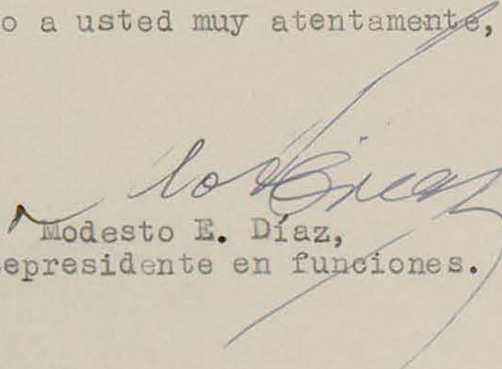
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
12 de febrero de 1942.

Señor
Presidente del Hon. Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo la honra de remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, mediante el cual se aprueban y ratifican las inversiones ordenadas por el Poder Ejecutivo, con cargo al Superávit de \$457,424.28 que se produjo en el Presupuesto del año 1941.

Saludo a usted muy atentamente,


Modesto E. Díaz,
Vicepresidente en funciones.

26/6765



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 2029

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
19 de febrero de 1942.

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informar a usted que el proyecto de ley enviado con su comunicación No. 1794, de fecha 17 de febrero en curso, por el cual se aprueban y ratifican las inversiones ordenadas por el Poder Ejecutivo con cargo al Superávit del Presupuesto del año 1941, ha sido promulgado por el Honorable Señor Presidente de la República en esta misma fecha y registrado con el No. 689.

Muy atentamente,

A. Pastoriza
A. Pastoriza.

dp

81/6751

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Febrero 17, 1942.


01794

Señor
Doctor Manuel de Js. Troncoso de la Concha,
Hon. Presidente de la República,
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras,
tengo el honor de remitir a usted el anexo proyec-
to de ley mediante el cual se aprueban y ratifican
las inversiones ordenadas por el Poder Ejecutivo,
con cargo al Superávit de \$457.424.28 que se produ-
jo en el Presupuesto del año 1941.

Con sentimientos de la más dis-
tinguida consideración, saludo a usted muy atentamen-
te,



Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

nr.

81/6750



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO.- Se aprueban y ratifican las siguientes inversiones ordenadas por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 3 de la Ley N° 1325, del 24 de junio de 1937, modificado por la Ley N° 200, del 16 de diciembre de 1939, y las cuales fueron dispuestas con cargo al Superávit de \$457.424.28 que se produjo en el Presupuesto del año 1941:

Para la construcción del canal de riego Nizao-Baní.....	\$ 270.000.00
Para la terminación de los trabajos de la carretera Internacional.....	26.500.00
Para la reconstrucción del edificio de la Soledad, de la antigua Cofradía de militares Escuela de Cristo (hoy propiedad del Estado).....	6.000.00
Para renovación de parte de la tubería del acueducto de Sanchez.	4.726.62
Para trabajos de reparación y petrolización de las calles de Santiago.....	23.483.43
Para compra de la parcela de terreno N°604, Distrito Catastral N°26, de Ciudad Trujillo, a la sucesión de Doña Trina Moya Vda. Vasquez.....	14.278.22
Para la construcción del acueducto de Villa Bisonó.....	10.804.20

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO. - Se aprueban y ratifican las si-
guientes inversiones ordenadas por el Poder Ejecutivo, de
acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 3 de
la Ley N° 1328, del 24 de junio de 1957, modificada por
la Ley N° 200, del 15 de diciembre de 1953, y las cuales
fueron dispuestas con cargo al Superávit de 4487.424.28
que se produjo en el presupuesto del año 1941:

Para la construcción del canal
de riego Nizco-Hani..... \$ 870.000.00

Para la terminación de los tra-
bajos de la carretera interna-
cional..... 28.800.00

Para la adquisición de los tra-
bajos de la carretera interna-
cional..... 28.800.00

Para la adquisición de los tra-
bajos de la carretera interna-
cional..... 28.800.00

Para la adquisición de los tra-
bajos de la carretera interna-
cional..... 28.800.00

Para la adquisición de los tra-
bajos de la carretera interna-
cional..... 28.800.00

Para la adquisición de los tra-
bajos de la carretera interna-
cional..... 28.800.00

Para la adquisición de los tra-
bajos de la carretera interna-
cional..... 28.800.00



Jefe de las Oficinas del Senado.

[Handwritten signature]

Y gense de
ndias escritas en máquina & razón de do.
espondir interlineares.
Oficial Imprenta

REGISTRADA AL NO. 127
del libro letra.....
en el tomo.....
No. de decretos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado.

127 LEGISLATURA
de 1942

CONGRESO NACIONAL

Ley que aprueba y ratifica inversiones ordenadas
ASUNTO: por el P.Ejecutivo por valor de \$457.424.28. PAG. No. 2

Para la construcción de un edificio destinado a alojar oficinas dependientes de la Sec.de E.del Tesoro y Comercio.....	\$ 60.000.00
TOTAL.....	\$ 415.792.47

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y dos; año 98 de la Independencia, 79 de la Restauración y 12 de la Era de Trujillo.

(Fdo.) Modesto E. Díaz,
VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES.

SECRETARIOS:
(Fdos.) J. Antonio Hungría,
A. Hoepelman.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y dos, año 98 de la Independencia, 79 de la Restauración y 12 de la Era de Trujillo.

SECRETARIOS: *[Handwritten signatures]*

PRESIDENTE: *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]

CONGRESO NACIONAL
LEY que aprueba y ratifica inversiones ordenadas
ASUNTO: por el P. Ejecutivo por valor de \$457,424.587. No. 2

Para la construcción de un edificio destinado a alojar oficinas dependientes de la Sec. de Comercio y Comercio..... \$ 60,000.00
TOTAL..... \$ 418,792.47

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y dos; año 32 de la Independencia, 79 de la Restauración y 13 de la Era de Trujillo.

(Edo.) Modesto H. Diaz,
VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES.

SECRETARIOS:
(Edo.) J. Antonio Hugueta,
A. Hugueta.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y dos, año 32 de la Independencia, 79 de la Restauración y 13 de la Era de Trujillo.



Jefe de los Oficiales del Senado.
[Signature]
Ciudad Trujillo, D. R., febrero 17 de 1942

REGISTRADA AL NO. 127
12 LEGISLATURA
Enero 1942

No. 127 de sesiones de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado y consta de hojas escritas en máquina & razón de dos ejemplares literales.
Ciudad Trujillo, D. R., febrero 17 de 1942



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO.- Se aprueban y ratifican las siguientes inversiones ordenadas por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 3 de la Ley N° 1325, del 24 de junio de 1937, modificado por la Ley N° 200, del 16 de diciembre de 1939, y las cuales fueron dispuestas con cargo al Superávit de \$457.424.28 que se produjo en el Presupuesto del año 1941:

Para la construcción del canal de riego Nizao-Baní.....\$ 270.000.00

Para la terminación de los trabajos de la carretera Internacional..... 26.500.00

Para la reconstrucción del edificio de la Soledad, de la antigua Sofradía de militares Escuela de Cristo (hoy propiedad del Estado)..... 6.000.00

Para renovación de parte de la tubería del acueducto de Sanchez. 4.726.62

Para trabajos de reparación y petrolización de las calles de Santiago..... 23.483.43

Para compra de la parcela de terreno N°604, Distrito Catastral N°26, de Ciudad Trujillo, a la sucesión de Doña Trina Moyn Vda. Vasquez..... 14.278.22

Para la construcción del acueducto de Villa Bisonó..... 10.804.20

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

12-...
REGISTRADA AL NO. 6857

en el folio... del libro libro...
No... de actas de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de...
hojas escritas en máquina ó resin de las
especies interlineares.

[Handwritten signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ley que aprueba y ratifica inversiones ordenadas por el P. Ejecutivo por valor de \$457.424.28. PAG. No. 2

Para la construcción de un edificio destinado a alojar oficinas dependientes de la Sec. de E. del Tesoro y Comercio.....	\$ 60.000.00
TOTAL.....	\$ 415.792.47

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y dos; año 98 de la Independencia, 79 de la Restauración y 12 de la Era de Trujillo.

(Fdo.) Modesto E. Díaz,
VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES.

SECRETARIOS:
(Fdos.) J. Antonio Hungria,
A. Hoepelman.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y dos, año 98 de la Independencia, 79 de la Restauración y 12 de la Era de Trujillo.

SECRETARIOS:

Luis Lualaba
Antonio

PRESIDENTE:

[Signature]

CONGRESO NACIONAL

ASISTENTE

Este es el libro de actas de las sesiones del Congreso Nacional, en el cual se han reunido los señores Diputados y Senadores para discutir y votar las leyes y decretos que se les presentan.

El presente libro contiene el texto de las leyes y decretos que han sido aprobados por el Congreso Nacional, y que forman parte del ordenamiento jurídico de la República Dominicana.

Este libro es de propiedad del Congreso Nacional y no puede ser vendido ni distribuido sin el consentimiento expreso de su Presidente.

En testimonio de lo cual, se ha expedido el presente libro en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de febrero de mil noventa y dos años.

Yo, el Presidente del Congreso Nacional, don Juan Pablo Duarte, hago saber a todos los señores Diputados y Senadores que el presente libro es el original que se conserva en el archivo del Congreso Nacional.

Yo, el Secretario del Congreso Nacional, don Juan Pablo Duarte, hago saber a todos los señores Diputados y Senadores que el presente libro es el original que se conserva en el archivo del Congreso Nacional.

121 LEYSLATURA
 REGISTRADA AL No. 1065 de 1942

en el tomo..... del libro letra.....
 No..... de ediciones de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Honrado
 y consta de.....
 hojas escritas en máquina & recortadas de dos
 espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, a los...

Jefe de las Oficinas del Senado



[Handwritten signature]